

CAMPEONATO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE VELOCIDAD 2017

REGLAMENTO TÉCNICO

- ✓ **Art. 1. - GENERALIDADES**
- ✓ **Art. 2. - VEHICULOS ADMITIDOS**
- ✓ **Art. 3. – MEDIDAS DE SEGURIDAD**

REGLAMENTO TÉCNICO

Art. 1 - GENERALIDADES

1.1.- Modificaciones Autorizadas

Toda modificación está prohibida, salvo que esté expresamente autorizada por el presente reglamento Técnico. La alteración o borrado de las numeraciones de motor y/o chasis serán sancionadas con la Descalificación de la prueba.

1.2.- Conformidad a los reglamentos

Todos los vehículos deberán estar conformes al Anexo J y al Reglamento Técnico del Campeonato de Velocidad de la Comunidad Valenciana.

Cualquier vehículo que no pueda cumplir el presente reglamento técnico, deberá solicitar su admisión al Departamento Técnico de la FACV, a los menos 15 días antes de la prueba a participar.

Art. 2 - VEHICULOS ADMITIDOS

2.1.- En los Campeonatos y Trofeos de Aragón de Velocidad serán admitidos los vehículos derivados de turismos de producción, homologados o no, conservando su forma exterior de origen y conformes a la normativa de uno de los siguientes grupos, según reglamentación de la RFEDA, copas monomarca convocadas, Reglamentos técnicos específicos de la CV o este Reglamento Técnico:

- **A, N, N+, R (1, 2, 3, 4 y 5), S2000, S1600, GT, F2000, GR5, HO, HL, MR, Nacional (1, 2, 3 y 5), Diésel, Históricos y WRC**, según reglamentos FIA, RFEDA y FACV.

- **Grupo CM**

- **Grupo CN**

- **Otros (Legend Car, Radical, Mit Jet, Silueta y similares)**

- **Grupo Nuevas Energías (eléctrico, gas, hidrógeno, etc.)**

2.2.- Con independencia al grupo al que pertenezcan, los Turismos serán clasificados por clases atendiendo al siguiente criterio:

- Clase 1: turismos hasta 1600 cc
- Clase 2: turismos de más de 1600 cc hasta 2000 cc
- Clase 3: turismos de más de 2000 cc hasta 3200 cc
- Clase 4: turismos de más de 3200 cc
- Clase 5: Vehículos clasificados y definidos por la FIA según ANEXO J art.251 y Siguintes (GT)
- Clase 6: turismos propulsados exclusivamente con energía eléctrica, gas, hidrógeno, etc., que no sean híbridos y aquellos que usen mezclas de gasolina con otro tipo de combustible.

6.2.1.-Excepciones

Teniendo en cuenta las características y potencia de los vehículos, algunos Turismos se recalifican en cuanto a su clase correspondiente por cilindrada, según la tabla anterior. La lista de vehículos, reseñada a continuación puede ser modificada en cualquier momento por la Comisión Técnica de F.A.C.V.

Los vehículos incluidos en el listado deberán cumplir con la normativa correspondiente de su Copa. En caso de no ser así, serán recolocados en la categoría correspondiente, atendiendo a su cilindrada.

BMW M3 E36 Copa	CLASE 3
BMW M3 E36 EVO	CLASE 4
Honda Civic Type R Copa	CLASE 2
Honda Civic Type R EVO	CLASE 3
Honda Integra EVO	CLASE 3
Hyundai Accent 2000cc	CLASE 2
Hyundai Getz Copa Diésel o gasolina	CLASE 1
Hyundai Coupé Copa	CLASE 2
Mazda RX-8 Sport Copa	CLASE 2
Mini Challenge Copa	CLASE 2
Nissan 350Z Copa	CLASE 3
Peugeot RCZ Copa	CLASE 3
Renault Clío III Copa	CLASE 2
Renault Clío III Evo	CLASE 3
Renault Clío IV Copa	CLASE 3
Seat Ibiza TDI Cupra Copa	CLASE 2

Seat León Supercopa MK1 Copa	CLASE 3
Seat León Supercopa MK2	CLASE 4
Seat León Supercopa MK3	CLASE 4
VW Scirocco	CLASE 4

2.3.- En caso de motores sobrealimentados (turbo) de gasolina, se recalificarán a la clase superior y para motores diesel de más de 1600 cc, serán recalificados a la clase superior.

2.4.- Los automóviles fuera de homologación serán incluidos en las siguientes clases de grupo X:

- **GR5:** vehículos sin homologación o modificaciones fuera de reglamentación.

2.5.- Así mismo están admitidos, dentro su Trofeo las siguientes categorías:

- **Clásicos:** Turismos con fecha de fabricación anterior al 31 de diciembre de 1.992.
- **Prototipos:** CM, CN, Radical, Legend Car y similares (vehículos con motor de moto).
- **Open Twin:** Turismos de este modelo que se ajusten al Anexo correspondiente de este Reglamento Técnico.

Art. 3 - MEDIDAS DE SEGURIDAD

3.1.- Los Comisarios Deportivos de una prueba podrán excluir a los vehículos cuya fabricación parezca presentar peligro. El Director de Carrera podrá solicitar que un vehículo que se haya visto implicado en un accidente sea detenido para ser sometido a una nueva verificación.

Podrá negarse la participación a cualquier vehículo por razones de seguridad.

3.2.- Si un dispositivo fuera opcional, este deberá estar montado de acuerdo con los Reglamentos aplicables.

3.3.- Canalizaciones, conductos y equipo eléctrico

Las canalizaciones de carburante, hidráulicas o de líquidos refrigerantes y lubricantes deberán estar protegidas de conformidad con el artículo 253.3 del Anexo J.

Lo referido en el párrafo anterior será de aplicación tanto para las canalizaciones internas como de las externas del habitáculo, sean o no de origen. No podrán ir dentro del habitáculo depósitos, bombas o filtros de combustible, depósitos de aceite, líquidos refrigerantes, depósitos de circuitos hidráulicos o de cualquier líquido nocivo o inflamable. Si por necesidades técnicas fuera imprescindible su alojamiento en el habitáculo, tendrán que disponer de una protección estanca con respecto al habitáculo, y a ser posible, tener una comunicación con el exterior del vehículo.

3.4.- Seguridad de frenado

Doble circuito de mandado por el mismo pedal y definido de la forma siguiente: la acción del pedal deberá actuar normalmente sobre todas las ruedas. En caso de fuga en un punto cualquiera de la canalización, o de un fallo cualquiera de la transmisión de frenado, la acción del pedal deberá continuar ejerciéndose por lo menos sobre dos ruedas.

Si dicho montaje estuviera de serie no será necesaria ninguna modificación.

3.5.- Fijaciones suplementarias

Deberá instalarse un mínimo de dos sujeciones de seguridad por capo. Los cierres de serie se retirarán o bien se dejarán inoperantes.

No se pueden portar objetos a bordo del vehículo (tal como ruedas de repuesto, caja de herramientas, etc.).

3.6.- Cinturones de seguridad

Obligatorio el uso de cinturones de seguridad de acuerdo con lo descrito en el Artículo 253.6 del anexo J de 2017, para competiciones reguladas por la FACV, la fecha de caducidad de estos se ampliará 2 años.

3.7.- Extintores, sistema de extinción

Es obligatorio para todos los vehículos un extintor de mano, de un mínimo de 2,4kg si es AFFF o 2,0 kg si es polvo.

Debe de estar bien sujeto, con al menos 2 fijaciones metálicas de cierre rápido y un sistema antitorpedo.

Se recomienda instalar un sistema de extinción automática de acuerdo con las especificaciones del artículo 253.7 del anexo J.

El sistema de extinción automática, podrá reemplazar al extintor de mano, aunque se recomienda disponer de los dos sistemas.

El piloto debe ser capaz de accionar todos los extintores manualmente cuando esté sentado con sus cinturones abrochados.

El sistema automático debe de llevar un dispositivo de accionamiento externo, situado por debajo del montaje del parabrisas en el lado del piloto. Debe de estar identificado con una letra E de color rojo, dentro de un círculo blanco con el borde rojo, de un diámetro mínimo de 10 cm.

3.8.- Estructura de seguridad

Es obligatorio el montaje de una estructura de seguridad conforme a las prescripciones del Artículo 253.8 del Anexo J.

3.9.- Asientos

Todos los asientos de los ocupantes deben ser homologados por la FIA (norma 8855/1999 o 8862/2009), y no pueden ser modificados.

La fijación entre el asiento y los soportes debe estar compuesta de cuatro sujeciones, 2 delanteras y 2 en la parte trasera del asiento, usando tornillos de un diámetro mínimo de 8 mm y refuerzos integrados en el asiento.

Es obligatorio, para todos los vehículos, la instalación de los asientos siguiendo las prescripciones del artículo 253.16 del Anexo J.

Para los asientos conformes a la norma FIA 8855/1999, el límite de uso es de 5 años transcurridos desde la fecha de fabricación indicada en la etiqueta obligatoria.

Para competiciones reguladas por la FACV, la fecha de caducidad de estos se ampliará 3 años.

Para los asientos conformes a la norma FIA 8862/2009, el límite de uso es de 10 años contados desde el año de fabricación.

3.10.- Anilla para remolque

Los vehículos deberán tener un enganche en la parte delantera y otro en la parte trasera, con el tamaño y resistencia adecuados para permitir remolcar el vehículo.

No podrán sobresalir de la proyección vertical de la carrocería sobre el plano del suelo.

Serán claramente visibles y se pintarán de color amarillo, rojo o naranja. Deben de ir señalizados con una flecha pintada en el mismo color.

3.11.- Parabrisas y Lunas

El parabrisas debe de ser de Vidrio laminado.

El material de origen de las ventanas laterales y de la luna trasera puede ser sustituido por un material de plástico rígido (Policarbonato). En este caso su espesor mínimo será de 3mm. Está prohibido el uso de metacrilato.

En el caso de mantener el material de origen de las ventanas laterales delanteras, este ha de ser recubierto en su parte interior con una lámina anti desintegración (Film plástico anti-rotura).

3.12.- Fijaciones de seguridad del parabrisas

Las fijaciones de seguridad del parabrisas no son obligatorias por lo que podrán utilizarse libremente.

3.13.- Cortacorriente

El cortacorriente general deberá cortar todos los circuitos eléctricos (batería, alternador, luces, bocinas, encendido, controles eléctricos, etc.). Igualmente deberá parar el motor.

Este cortacorriente deberá ser de un modelo antichispas y deberá ser accionado tanto desde el interior como del exterior del vehículo.

En el exterior el mando se situará, recomendadamente, por debajo del montaje del parabrisas en el lado del piloto. Estará claramente identificado por un relámpago rojo en un triángulo azul con un borde blanco de un mínimo de 12 cm de base.

El interior debe ser fácilmente accesible para el piloto y el copiloto estando sentados con los arneses abrochados.

3.14.- Depósito de seguridad

Los vehículos deberán llevar el depósito de gasolina original o bien un de seguridad, como máximo de la misma capacidad que el de origen. En el caso de montar el de seguridad este deberá ser FT3, FT3.5 ó FT5, siempre que cumpla los artículos 252.9.5, 252.9.6, 254.6.8 y 255.5.9 del Anexo J.

Deberá realizarse una abertura en la protección del depósito para que pueda ser vista la fecha de fabricación. Los vehículos de la categoría PROTOTIPOS estarán sujetos a la reglamentación FIA.

Para competiciones reguladas por la FACV, la fecha de caducidad de estos se ampliará 6 meses.

3.15.- Protección contra incendios

Debe colocarse una mampara de protección eficaz entre el motor y el asiento de los ocupantes, que será sólidamente fijada a las partes que la comportan para evitar que pierda eficacia en caso de deformación y para evitar la proyección directa en caso de incendio.

Esta pantalla es también obligatoria entre el habitáculo y el maletero, en caso de instalar en los elementos susceptibles de incendio.

3.16.- Redes y Protecciones

Es obligatorio el uso de una red homologada FIA fijada a la jaula de seguridad que cubra la abertura total de la ventanilla del piloto. Sus bandas tendrán una anchura mínima de 19mm. Y sus aberturas estarán comprendidas entre 25mm x

25mm y 60mm x 60 mm.

Es obligatoria la instalación de protecciones homologadas FIA. En las partes de arco que puedan tener contacto con el casco.

3.17.- Limpia parabrisas

Los limpiaparabrisas son libres, pero debe estar provisto, como mínimo, de uno en orden de funcionamiento.

3.18.- Aberturas en la carrocería

Si un vehículo incorpora entradas de aire en la carrocería, deberán llevar obligatoriamente rejillas de protección en las citadas entradas de aire.

3.19.- Luces

Obligatoriamente los vehículos deben tener instaladas dos luces de posición posterior con un mínimo de 5W, así como dos luces de freno con un mínimo de 21W. También es obligatoria la instalación de una luz posterior antiniebla o de lluvia, que sea claramente visible desde atrás, con una superficie óptica de 50cm² y con una lámpara de 21W como mínimo. En caso de malas condiciones meteorológicas, dicha luz deberá ser conectada desde el momento que el Director de Carrera dé la orden, debiéndose mantener encendida durante tanto tiempo como el vehículo esté en pista. Dichas órdenes serán dadas desde el puesto de señalización ubicado en la línea de meta por medio de pancartas.

3.20.- Retrovisores

Obligatorio 2 retrovisores exteriores, (derecho e izquierdo) Con una superficie mínima de 90 cm², cada uno de ellos.

3.21.- Batería

La batería ha de estar sólidamente fijada y cubierta para evitar cortacircuitos o fugas de líquido. Deberá estar instalada según el art. 255.5.8.3 del anexo J.

Estará autorizada una conexión exterior para la batería, siempre que no sobresalga de la carrocería.

3.22.- Habitáculo

Todos los guarnecidos y revestimientos pueden ser suprimidos, pero en ningún caso pueden quedar elementos o partes salientes dentro del habitáculo.

No está permitido montar elementos mecánicos en el interior del habitáculo.

La consola de origen debe conservarse, pero podrá adaptarse. El sistema de calefacción puede ser suprimido o cambiado.

Está permitido retirar los asientos posteriores y el delantero derecho.

3.23.- Dispositivos aerodinámicos

Vistos desde arriba, los dispositivos aerodinámicos no deben seguir obligatoriamente el contorno de la forma del vehículo, además no pueden en ningún caso sobrepasar la anchura de la carrocería medida en los ejes de las ruedas.

3.24.- Equipamiento de los participantes

Los participantes deberán ir equipados con toda la vestimenta obligatoria, Esta incluye los siguientes elementos: sotocasco, camiseta y pantalón interior largos, calcetines, mono, botines, guantes, casco y dispositivo FHR (HANS).

Sólo se admitirá la utilización de la vestimenta Ignífuga **NORMA FIA 8856-2000**.

Será obligatorio el uso de un casco homologado conforme a las listas técnicas nº 25 y 29 F.I.A.), así como de un dispositivo para la retención de la cabeza (F.H.R.) conformes al Anexo L del CDI de la FIA, Capítulo III, Equipamiento de los Pilotos.

Los Comisarios Técnicos controlarán durante la colocación de los vehículos en la preparrilla o en la parrilla que el sistema de extinción esté bien dispuesto, que los cinturones de seguridad estén correctamente abrochados, los cascos y dispositivos FHR estén colocados y sujetos, que portan el traje ignífugo, etc.

3.25.- Neumáticos

3.25.1 Se admiten neumáticos slick, de serie o de lluvia, sin número máximo determinado. Los cuatro neumáticos montados en el vehículo serán del mismo tipo (slick, serie o lluvia), no estando permitida la utilización simultánea de dos o más tipos.

3.25.2 La utilización en tiempo seco de neumáticos específicos para lluvia está prohibida durante los entrenamientos oficiales y la carrera.

3.25.3 Toda modificación o tratamiento, como el rayado en los neumáticos slick o la aplicación de disolventes u otros productos sobre los neumáticos, tanto de seco como de lluvia, está totalmente prohibido.

3.25.4 Está prohibido el uso y/o mera presencia de calentadores de ruedas o de cualquier otro método que aumente artificialmente la temperatura de los mismos, durante toda la duración de la prueba salvo que el Reglamento del Certamen expresamente lo autorice.

3.25.5 No existe limitación de neumáticos durante los entrenamientos y carrera.

3.25.6 Situación de pista mojada.

En caso de declararse "Pista Mojada" por el Director de Carrera, la elección de neumáticos es libre.